



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2001-00013-00

RADICADO INTERNO: 2448M-2-2016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARRIENDO URQUIJO Y COMPANIA LTDA

DEMANDADO: NORTON JOSE VILLALBA RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE CARRILLO PADILLA, REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA Y MYRIAM PUA FONTALVO.

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SOLEDAD– Soledad, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, que se encuentra pendiente por resolver ilegalidad presentada en fecha 16 de Octubre de 2020. Sirvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – Soledad, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que se encuentra pendiente por resolver ilegalidad presentada en fecha 16 de Octubre de 2020 por el apoderado judicial de la demandada MYRIAM PUA FONTALVO, en el que propone lo siguiente:

- Que con relación al avalúo del bien inmueble objeto de remate, considera que no se encuentra ajustado a derecho; teniendo en cuenta que en fecha 03 de Marzo de 2009, fue fijada fecha de remate, en la que se indicó que el avalúo del bien inmueble ascendía a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.819.500), tal y como se advierte a folio 104 y 107, remate éste que no fue llevado a cabo tal y como se advierte a folio 108, igualmente en fecha 26 de Marzo de 2009, 03 de Mayo de 2012, fue fijada nueva fecha con el mismo valor de avalúo.
- No obstante, advirtió el memorialista que en fecha 01 de Octubre de la presente anualidad, fue fijada fecha de remate por parte del Despacho, para el día 22 de Octubre, indicando que el avalúo es por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.774.000); es decir que el bien inmueble en vez de irse valorizando va devaluándose; lo anterior se debe a que solo se menciona un área de terreno de 84 metros cuadrados y de construcción 0 metros.
- Por lo anterior, solicita se ordene la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 22 de Octubre y se ordene una actualización del avalúo del bien inmueble a nombre de peritos especializados, para de esa forma corregir el yerro advertido.
- Que en el auto de fecha 01 de Octubre de 2020, igualmente en el numeral 5 de la parte resolutive, señala que el aviso se publicara con un término no inferior a 10 días en la página de la rama judicial en el link estipulado; no obstante considera el peticionario no es del todo público tal anuncio, ya que la finalidad es que el anuncio llegue al mayor publico posible, por lo que solicita se revoque tal numeral.

Una vez revisado el expediente que nos ocupa, advierte este Despacho que si bien el peticionario indica que el avalúo dado al bien inmueble no corresponde con la realidad del mismo; tomando en consideración que no hay razón para que la diferencia de avalúo al transcurrir 11 años sea aproximadamente de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) por debajo del valor obtenido en el año 2008, lo cierto es que en primera medida el Despacho debe ser enfático en indicar que existen oportunidades procesales para objetar las decisiones adoptadas por el Despacho, que para el caso en concreto frente al avalúo dado al bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-181430 HOY 041-55562, al que le fue corrido traslado en providencia datada 25 de Octubre de 2019, notificado en estado No. 161 de 28 de Octubre de 2019, por valor de QUINCE

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 CEL 3043478191

Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2001-00013-00

RADICADO INTERNO: 2448M-2-2016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARRIENDO URQUIJO Y COMPANIA LTDA

DEMANDADO: NORTON JOSE VILLALBA RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE CARRILLO PADILLA, REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA Y MYRIAM PUA FONTALVO.

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.774.000), por el término de 10 días, a fin de que se alguna de las partes o un tercero no se encontraba de acuerdo con tal valor, podía objetarlo y a su vez aportar un nuevo avalúo, realizando un control de términos para objetar tuvieron del 29 de Octubre al 13 de Noviembre de 2019, para presentar sus respectivas inconformidades, lo que no haría válida la apreciación dada por el memorialista, atendiendo a que este no sería la etapa para tener en cuenta la mentada inconformidad.

No obstante, lo anterior y al ser reexaminado el expediente, advierte el Despacho que en efecto existe un detrimento irrisorio con respecto al avalúo dado al bien inmueble en auto de fecha 15 de Agosto de 2008, ya que en el 2008 el valor del avalúo del bien inmueble fue de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$25.819.500), tal y como se advierte del Certificado expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI obrante a folio 94 del 4 cuaderno de medidas organización en proceso digital del cuaderno datado 25 de Junio de 2008, mientras que en el 2019 fue de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.774.000), tal y como se reposa en auto de fecha 25 de Octubre de 2019 (fl 155) 01 cuaderno, avalúo éste que fue obtenido a través del Certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI datado 02 de Octubre de 2019 fl 154 01 cuaderno), lo que a todas luces genera como consecuencia un interrogante al Despacho, ¿Cuál es el valor real y actual del bien inmueble objeto de la presente puja?, puesto que no se tendría claro tal información, ya que en primer lugar dentro del expediente solo reposa certificado catastral expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, y como quiera que éste operador judicial no cuenta con los conocimientos técnicos –científicos suficientes de avalúo de predios, valorización de inmueble, construcción de edificaciones, se hace necesario designar al perito evaluador señor SALVADOR HOSSAIN VILLA, residente en la calle 42 No. 37-88 Barrio La Arboleda de Soledad- Atlántico cel. 311-6943241 y teléfono No. 3624492 y correo electrónico salvadorhossainvilla@hotmail.com , nohoris8-1@hotmail.com , a fin de que determine el valor real del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-181430 HOY 041-55562, ubicado en la Carrera 13B No. 52 – 21 Manzana Fd1 Lote 17, en el municipio de soledad, de propiedad de la señora MYRIAM SOFIA PUA FONTALVO, igualmente para ser realizado tal peritazgo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Estado y conservación del Bien.
- Ubicación, Vías principales
- Medidas y Linderos
- Mejoras realizadas

En consecuencia de lo anterior, no le queda otro camino al Despacho que suspender la diligencia de remate programada para el día 22 de Octubre de 2020 a las 2:00pm y ordenada mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, hasta tanto sea allegado al Despacho el Avalúo antes solicitado por el respectivo perito evaluador designado.

Por otro lado, frente a lo soslayado por el peticionario con relación a la falta de publicidad de la diligencia de remate, por encontrarse solamente publicada en la página de la rama judicial, a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado004-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-soledad/2020n>, es nuestro deber en primer lugar manifestar que el micrositio web es de conocimiento público, que además considera el Despacho no se ha vulnerado el principio a la publicidad, puesto que en primer lugar una vez fue publicado por estado el auto que fija fecha de remate del proceso de la referencia el mismo, fue publicado en el micrositio y se adjunto el respectivo link para acceder al auto y que cualquier persona pudiera descargar; igualmente fue

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 CEL 3043478191

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2001-00013-00
RADICADO INTERNO: 2448M-2-2016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARRIENDO URQUIJO Y COMPANIA LTDA
DEMANDADO: NORTON JOSE VILLALBA RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE CARRILLO PADILLA, REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA Y MYRIAM PUA FONTALVO.
publicado la fecha, hora de la diligencia y de lo cual se permite el Despacho aportar el respectivo pantallazo:

14 CONTROL DE LEGALIDAD - 2020 - Rama Judicial

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-soledad/2020n

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES INFORMACIÓN GENERAL VER MÁS JUZGADOS

JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Rama Judicial > Juzgados Municipales de Pequeñas Causas > JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Publicación con efectos procesales > Avisos > 2020

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Autos
- Avisos**
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Edictos

No. Auto	Descripción Auto	Contenido
01	Indicaciones para Comunicaciones con Juzgado	documents/36617237/41100437/AVISO+1.docx?d=6b6e7-7141-4409-b8d2-600d8ffa1cd
02	Formato inscripción de Titulos	documents/36617237/41100437/FORMATO+INSCRIPCION+TITULO.docx?d=6b6e7-7141-4409-b8d2-600d8ffa1cd
03	Encuesta para Actualización de Datos Abogados y/o partes procesales	https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mlcoYvIA80NwY85mQFZ-3U0XjEY4nBMLP6xKPSgUgk5nVVMVv5k5NSk1Q5UVG0jg5DFTSS4u
04	Datos de Contacto Juzgado	documents/36617237/41100437/Targeta+Presentaci%C3%B3n+con+Informaci%C3%B3n+Juzgado.pdf?d=6b6e7-7141-4409-b8d2-600d8ffa1cd

[Ayuda Audiencias](#)

14 CONTROL DE LEGALIDAD - 2020 - Rama Judicial

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-soledad/2020n

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES INFORMACIÓN GENERAL VER MÁS JUZGADOS

- Cronograma de audiencias
- Edictos
- Entradas al Despacho
- Estados electrónicos
- Fallos de Tutela e Incidentes de Desacato
- Fijación en lista
- Lista de procesos artículo 124 CPC
- Notificaciones
- Oficios
- Procesos
- Sentencias
- Traslados especiales y ordinarios

Ayuda Audiencias

Rad proceso	Tipo de Audiencia	Fecha Audiencia	Link Auto	Link /
087584189-004-2020-00027-00	Audiencia Matrimonio	17/09/2020	documents/36617237/50189290/02FLAPECCHADFMATIMONIO.pdf?d=6b6e7-7141-4409-b8d2-600d8ffa1cd	https://www.ramajudicial.gov.co/contenidos/087584189-004-2020-00027-00
087584189-004-2020-00027-00 (Radicado interno 1357M-3-2016)	Audiencia Pruebas	14/10/2020	documents/36617237/50189290/04+1357+ABRE+A+PRUEBAS.pdf?d=6b6e7-7141-4409-b8d2-600d8ffa1cd	https://www.ramajudicial.gov.co/contenidos/087584189-004-2020-00027-00
087584189-004-2020-00027-00 (Radicado interno 2448M-2-2016)	Audiencia de Remate	22/10/2020	documents/36617237/50189290/13+2448M+FIJA+FECHA+REMATE.pdf?d=6b6e7-7141-4409-b8d2-600d8ffa1cd	https://www.ramajudicial.gov.co/contenidos/087584189-004-2020-00027-00





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2001-00013-00
RADICADO INTERNO: 2448M-2-2016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARRIENDO URQUIJO Y COMPANIA LTDA
DEMANDADO: NORTON JOSE VILLALBA RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE CARRILLO PADILLA, REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA Y MYRIAM PUA FONTALVO.

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL	VER MÁS JUZGADOS
Traslados especiales y ordinarios		Estado 77 Fecha 30 de Septiembre de 2020 Estado 78 Fecha 01 de Octubre de 2020 Estado 79 Fecha 02 de Octubre de 2020	
		Estado 80 Fecha 03 Octubre de 2020 Estado 81 Fecha 05 Octubre de 2020 Estado 82 Fecha 07 Octubre de 2020	
		Estado 83 Fecha 08 Octubre de 2020 Estado 84 Fecha 09 Octubre de 2020 Estado 85 Fecha 13 Octubre de 2020	
		Estado 86 Fecha 14 Octubre de 2020 Estado 87 Fecha 15 Octubre de 2020 Estado 88 Fecha 16 Octubre de 2020	
		Estado 89 Fecha 19 Octubre de 2020 Estado 90 Fecha 20 Octubre de 2020 Estado 91 Fecha 21 Octubre de 2020	
Rad No.	Descripción	Link Auto	
08758418900420200019600	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Auto Libra Mandamiento Y Decreta Medida	/documents/36617237/49648186/RAD+196++2020+MANDO+++D9+SEPTI+++2020.pdf+159e438+6c	
08758418900420190057400	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Conige Deja en Efecto, Seguir Adelante Y No	/documents/36617237/49648186/RAD+574+2019+DEJA+BIN+EFECTO++CORRIE+SEGUIR+ADELANTE+L705+8a82-967751132fud	

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES		INFORMACIÓN GENERAL	VER MÁS JUZGADOS
		08758418900420200017300	Auto Niega - Auto inadmite
		08758418900420200009200	Auto Rechaza - Auto Rechaza, No Substano
		08758418900420200019000	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Auto Libra Mandamiento Y Decreta Medida
		08758418900420010001300	Fijacion Estado - Fija Fecha De Remate (Radicado Interno 2448M-2-2016)
		08758418900420200031800	Fijacion Estado - Auto Admite Tutela
		08758418900420190043600	Auto Ordena - Auto Declara Terminado El Contrato De Arrendamiento



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2001-00013-00
RADICADO INTERNO: 2448M-2-2016
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARRIENDO URQUIJO Y COMPANIA LTDA
DEMANDADO: NORTON JOSE VILLALBA RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE CARRILLO
PADILLA, REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA Y MYRIAM PUA FONTALVO.

Estado	Fecha	Contenido
78	01/10/2020	/documents/36617237/49753617/01-10-2020.pdf/376ae1e5-5606-4c3d-83e0-63d175cd8f8c
79	02/10/2020	/documents/36617237/49753617/02-10-2020+5281%25.pdf/943a70b0-93f4-47c4-bb46-bcd2fa3c8f8c
80	05/10/2020	/documents/36617237/49753617/05-10-2020.pdf/813d8e8a0-2026-4b63-e8f0-348eaf0d57e8
81	06/10/2020	/documents/36617237/49753617/06-10-2020.pdf/94f0d07b-48e7-49fe-e5b9-1c3d66fa65a4
82	07/10/2020	/documents/36617237/49753617/07-10-2020.pdf/bb48622a-6090-4e78-b3d2-e67288f92b5ef
83	08/10/2020	/documents/36617237/49753617/08-10-2020.pdf/0e041c5d-d95c-4f17-b6e4-ba2e89e21c23
84	09/10/2020	/documents/36617237/49753617/09-10-2020.pdf/3505aa3d-906c-4889-bc7b-23ee8925405e
85	13/10/2020	/documents/36617237/49753617/13-10-2020.pdf/e53ae9c5866-43c1-af5a-af8f54a50cc
86	14/10/2020	/documents/36617237/49753617/14-10-2020.pdf/0547d44f-b7d2-4a46-a871-d5aef76e7d10
87	15/10/2020	/documents/36617237/49753617/15-10-2020.pdf/d0d52009-010d-431c-a101-d2a8aea70394
88	16/10/2020	/documents/36617237/49753617/16-10-

De lo anterior, se podría advertir que a todas luces no se estaría vulnerando el derecho a la publicidad de la diligencia de remate, puesto que la página web www.ramajudicial.gov.co es de público conocimiento, así como los micrositos estipulados para cada Despacho; sin embargo y en aras de no vulnerar el debido proceso, derecho a la defensa y garantizar la publicidad en general de las diligencias de remate, éste Despacho tomara en cuenta lo dispuesto por la Ley 1564 de 2012, en el sentido de fijar un aviso en un periódico de amplia circulación, una vez se encuentren cumplidas todas las etapas para fijar nueva fecha de remate.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1. Designar al perito evaluador señor SALVADOR HOSSAIN VILLA, residente en la calle 42 No. 37-88 Barrio La Arboleda de Soledad- Atlántico cel. 311-6943241 y teléfono No. 3624492 y correo electrónico salvadorhossainvilla@hotmail.com , nohoris8-1@hotmail.com , a fin de que determine el valor real del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-181430 HOY 041-55562, ubicado en la Carrera 13B No. 52 – 21 Manzana Fd1 Lote 17, en el municipio de soledad, de propiedad de la señora MYRIAM SOFIA PUA FONTALVO, igualmente para ser realizado tal peritazgo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Estado actual y conservación del Bien.
Ubicación del predio.
Medidas y Linderos
Mejoras realizadas

2. Suspender la diligencia de remate fijada mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, para el día 22 de Octubre de la misma anualidad a las 2:00 p.m., con relación al bien inmueble identificado con



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2001-00013-00

RADICADO INTERNO: 2448M-2-2016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ARRIENDO URQUIJO Y COMPAÑIA LTDA

DEMANDADO: NORTON JOSE VILLALBA RODRIGUEZ, HUMBERTO JOSE CARRILLO PADILLA, REINALDO LUIS NAVARRO HERRERA Y MYRIAM PUA FONTALVO.

Matrícula Inmobiliaria No 040-181430 hoy 041- 55562, de propiedad de la demandada MYRIAM PUA FONTALVO ubicado en la Carrera 13B No. 52 – 21 Mz FD1 Lo 17 en el Municipio de Soledad, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eba5a351163114c460f80ea8c85f249e0635f8067d37c853ab147640e880554**
Documento generado en 23/10/2020 04:49:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**